INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

ID: 340.369

CONTRATO N° 268/2020

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 268/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, con RUC Nº 80011101-0, domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Tacuary (Asunción – Paraguay), representado por el **Señor CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Nº 2.014.455, y por Acta de Asamblea Nº 23 de fecha 02 de mayo de 2017 , inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la**"Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 067-002/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3166 de fecha 08/09/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340.369**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-025/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 067-002/20 de fecha 21 de Agosto de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.698.999.939.- (Guaraníes mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
31	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA	Unidad	Unidad	MESPA	TURQUIA	91	18.670.329	1.698.999.939
								G.	1.698.999.939

Monto Total Adjudicado a la Firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: G. 1.698.999.939.- (Guaraníes mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

PLAN DE ENTREGA

La Adjudicación de los bienes será por Ítem y así mismo la entrega por ítem deberá efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la firma del contrato. Según cuadro Adjunto en la Distribución de Equipos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'I INDUSTRIAL COMERCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28.5, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

Para el traslado e instalación de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

momento de la entrega de los bienes.
Para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 31, 32, 33, 67, 101 la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos dos técnicos de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.
La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla de Distribución de los Equipos.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: conforme al PBC.

Los equipos marcados con (*) deben incluir las siguientes licencias DICOM:

DICOM 3.0 - SEND/RECEIVE
DICOM 3.0 - QUERY/RETRIEVE
DICOM 3.0 - DICOM PRINT
DICOM 3.0 - STORAGE COMMITMENT
DICOM 3.0 - MODALITY WORKLIST
DICOM 3.0 - MPPS

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.
El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contra

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación:

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL TERCER AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 2 % POR AÑO EL TERCER AÑO COMO GARANTIA DE FÁBRICA.** Cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III. El acta de Recepcion Definitiva, será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periódo garantía ya expresado más arriba.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de Recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

b) Durante el período de garantía para acceder al pago de la retención anual (2%) serán exigidos:
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Socialvigente
7. Informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato
8. Informe técnico de la sección soporte del cumplimiento de la garantía de fabrica
9. Remision de entrega de los equipos adjudicados.

7. Acta final en el caso del último pago de la retención anual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
8. El informe de cumplimiento emitidos por el adminitrador del contrato y el informe de cumplimiento de la garantía de fábrica por parte de la sección Soporte Técnico del Departamento de Electromedicina.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de **3 (tres) años** desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Abg. Andrés Schaerer Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANDE CHACO'I INDUSTRIAL COMERCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Administración del Contrato estará a cargo de la ***Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.***

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Octubre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

SOCIEDAD ANONIMA CHACO'i INDUSTRIAL COMERCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Pablo Alcaraz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2038856

FECHA EMISION: 24-08-2020

NRO. CERTIFICADO: 270346

VENCIMIENTO: 31-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011101

Nro. Certificado: 270346

Razon Social: CHACOI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Actividad(es): FARMACIA

Fecha de Inscripcion: 24-08-2020

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0004-61-0857 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4073661943 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270103751446

FECHA 12/10/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011101	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/11/2020

NÚMERO DE CONTROL : A16A09FA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011101A16A09FA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-33205.-

---

Nº Entrada: 10559128 **Fecha entrada:** 03/09/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 04/09/2020 08:03:50 **Nº Liquidación:** 29086102V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011101-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1301769.-

---

Nº Entrada: 10559126 **Fecha entrada:** 03/09/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 03/09/2020 12:12:25 **Nº Liquidación:** 29086113A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376

continental

Asunción, 29 de mayo de 2020

Señores:
Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente

[redacted]

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **Chaco´i Industrial y Comercial S.A" con RUC/CI NRO 80011101-0**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41230025240403, desde el 05 de julio de 2016 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
Oficial de Negocios - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

Osvaldo E. Vera
Oficial de Negocios - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0026

Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA OBLIGAR Y/O CONTRATAR.-

Otorgado a: LA FIRMA: CHACO'I ICSA.-

A Favor de: SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA.-

Año: 2020.-

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá
Telefax: 446 731
E-mail: amancay@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12739103

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR Y/O CONTRATAR QUE OTORGA LA FIRMA CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (CHACO´I I.C.S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA.-

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil veinte, ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **376**, comparece: El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, quién acredita su Identidad con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.014.455**, de estado civil soltero y de nacionalidad paraguaya, de profesión Empresario, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle 25 de mayo esquina Tacuarí, Piso 19, de la ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y se identifica con su respectivo documento, doy fe.- **EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA CONCURRE A ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE GIRA EN ESTA PLAZA CON EL NOMBRE DE CHACO`I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (CHACO´I I.C.S.A.)**, con RUC N° **80011101-0**, y Certificado de Cumplimiento Tributario N° **4270101070212**, de fecha 11/08/2020 y válido hasta el 10/09/2020, expedido por la **SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET)** dependiente del **MINISTERIO DE HACIENDA**; en su carácter de Presidente, nombrado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 33, llevada a cabo en fecha 26 de abril de 2020, cuya copia queda agregada al presente protocolo. **CONSTITUCION.** La Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nro. 4, en fecha 17 de enero de

1995, extendida ante el Escribano y Notario Público Eduardo Elizeche Codas, como **CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**, en donde consta su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que acreditan su funcionamiento y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 70 y al folio 1051, Serie B, en fecha 24 de febrero de 1995 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 127 y al folio 1499 y siguientes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 2 de marzo de 1995. Posteriormente por Escritura Publica N° 53, en fecha 13 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Publica C. María Gloria Céspedes Bordoy, se procedió a la modificación de sus Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 541 y al folio 5889, Serie E, en fecha 31 de octubre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 520 y al folio 6824 y siguientes, Serie C, Sección Contratos, en fecha 31 de octubre de 2011. Luego, por acto de Protocolización de Actas solicitada por la firma en fecha 25 de julio de 2017, ante la Escribana Publica Marisol Elizabeth Mendieta de Talavera, e inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 20659, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019 y en el Registro Público de Comercio, con Matricula Comercial N° 20850, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019. Seguidamente por Escritura Pública N° 124, en fecha 23 de agosto de 2019, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, fueron modificados sus Estatutos Sociales por Aumento de Capital Social, y de cuyo testimonio se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Seccion de Personas Juridicas y Asociaciones, con Matricula Juridica N° 20.659, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del año 2019 y en la Seccion Comercio, con Matricular Comercial N° 20.850, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del 2019, a las que me remitiré en caso necesario.- **AUTORIZACION:** La autorización para este otorgamiento consta expresamente en el acta de Directorio N° **67** y que copiado dice: **ACTA DE DIRECTORIO N° 67.** En la ciudad de Asunción a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo las 09:00 hs, en la sede social sito en la calle 25 de mayo y Tacuari, se reúnen los miembros del directorio de Chaco´i ICSA, lo señores Claudio Alberto Escobar Brizuela , en su carácter de presidente y Analia Caballero Ojeda en su carácter de Vicepresidenta para tratar el siguiente orden del dia: 1 – Otorgar Poder para obligar y/o contratar en nombre de la empresa. El directorio resuelve por unanimidad: Otorgar Poder para obligar y/ o contratar en nombre de la firma chaco´i ICSA a Favor del Presidente del Directorio y Representante legal el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela C.I. N° 2014455. Se autoriza al Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela a que comparezca ante la escribanía a los efectos de suscribir y realizar el poder en nombre y representación de la firma Chaco´i ICSA con las

cláusulas de rigor. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 09:30 horas. Es copia fiel, Hay dos firmas legibles, doy fe.- **Y EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, PERSONALMENTE ME EXPONE:** Que, por este acto confiere **PODER ESPECIAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR Y/O CONTRATAR** a su favor como Presidente y Representante Legal de la Sociedad, **para que en nombre y representación de la firma CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA denominado en adelante "El Apoderado"**; intervenga en todos los asuntos judiciales, comerciales, administrativos y de otros intereses de la firma. A tal efecto queda facultado a que se presente ante las autoridades nacionales así como también de las autoridades administrativas de la Nación, Municipales, Gobernaciones, ante el Ministerio Público, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ministerio de Hacienda, Secretaria de Estado de Tributación (SET), Dirección Nacional de Aduanas y demás oficinas públicas y/o privadas con documentos, escritos, títulos y demás justificativos. Asimismo, se presente a las **LICITACIONES PUBLICAS** en general, estar presente en el acto de apertura de sobres y en todo proceso licitatorio que se requiera, presentar todo acto, documento y requisito que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones teniendo a su favor la calificacion y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y de obligarse, pudiendo formular observaciones, aclaraciones, examinar los documentos de los demás oferentes, suscribir todas las actas y los documentos que se requieran

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12739105

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

para las citadas licitaciones, oponerse y contestar toda clase de oposiciones, incluyendo la oferta económica, solicitar exhibición de documentos y suscribir el contrato respectivo para el caso de ser adjudicada y, en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y guarden relación a la licitación publica al que se presentare, con las mas amplias facultades sin limitación alguna, realizando todos los actos necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- Enterado el compareciente de los términos y contenido de esta escritura, mediante la lectura de la misma, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello, así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, **doy fe.- FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR ERIZUELA. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-**

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6970279

SERIE BP

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **69.-** folio **201 y sgtes.-** del Protocolo de la División **COMERCIAL.-** Sección "**A**" del Registro Notarial Nº **376.-** con asiento en **ESTA CAPITAL.-** y autorizada por **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-** en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro, expido esta **PRIMERA.-** copia para **EL APODERADO.-** a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **AGOSTO.-** del año **DOS MIL VEINTE.-**

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2020 de fecha 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 02/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", conforme a lo invocado por la Máxima Autoridad por Nota Interna C.A. N° 062-0536/17, de fecha 05 de setiembre de 2017;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 41/18, de fecha 18 de enero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 340369;

Que, por Memorando CA/N° 5000002284/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 425/18, de fecha 31 de octubre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. CONSORCIO SUMI (SUMI S.A. – SUMI SCIENTIFIC) - RUC N°: 80109965-0;
7. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8;
8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1;
9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3;
10. IN SITU S.A. - RUC N° 80027373-7;
11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4;
12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3;
13. ÉDISON S.R.L. - RUC N°: 80093090-8;
14. GRUPO INGENIO SOCIEDAD ANONIMA – RUC N°: 80088101-0;
15. BIOERIX S.A. - RUC N°: 80051821-7;
16. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC: 80030030-0;
17. IMESE S.A. - RUC: 80016426-1;
18. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80012330-1;
19. MAKRI S.A. - RUC: 80029237-5;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80091967-0;
21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1,
22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0;
23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4;
24. DEZETA S.A. - RUC N°: 80019208-7;
25. DGR INTERNACIONAL S.R.L. - RUC N°: 80028232-9;
26. ARGÓN S.R.L. - RUC N°: 80004373-1;
27. EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C. – RUC N°: 80002379-0;
28. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC N°: 80010835-3;
29. ALBATROS S.A.C.I. - RUC N°: 80002766-3;

Que, conforme al Acta N° 119/19, de fecha 09 de diciembre de 2019, se dio apertura a los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - RUC N°: 80011101-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 19.364.887.964.- (Guaraníes diez y nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.110.000.000.- (Guaraníes un mil ciento diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003149;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.317.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos diez y siete millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CÍA. DE SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 1508011489;

8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 29.370.813.849.- (Guaraníes veinte y nueve mil trescientos setenta millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.730.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos treinta millones). Empresa Aseguradora:ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003147;

9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 4.372.519.992.- (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y dos millones quinientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004540;

10. IN SITU S.A. RUC N°: 80027373-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 837.000.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y siete millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016599;

11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 7.380.000.000.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003155;

12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 14.528.999.976.- (Guaraníes catorce mil quinientos veinte y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 789.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047671-000;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-[illegible] 21 14:55:01.210787-04

52.500.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA N° de Póliza: 1508002571;

19. MAKRI S.A. - RUC N°: 80029237-5: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 20.443.835.377.- (Guaraníes veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 860.000.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004541;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N°: 80091967-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 6.910.995.000.- (Guaraníes seis mil novecientos diez millones novecientos noventa y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza 1508015223;
21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 33.817.500.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos diez y siete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY N° de Póliza: 1508005117;
22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 37.441.290.706.- (Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos noventa mil setecientos seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047655/000;
23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de Gs. 33.097.304.222.- (Guaraníes treinta y tres mil noventa y siete millones trescientos cuatro mil doscientos veinte y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA. N° de Póliza: 150801660[illegible];

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016602;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial. Ítems N° 45, N° 47, N° 48, N° 56 y N° 81;

2. DESCALIFICAR a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3, N° 5 y N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14, N° 23, N° 45 y N° 81; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70, N° 71 y N° 101; INFOTEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 78 y N° 101; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 65 y N° 80; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), en el Ítem N° 101; y MAKRI S.A., en el Ítem N° 101;

3. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A. en los Ítems N° 45 y N° 81, dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2) Adherirse parcialmente a la sugerencia de descalificación realizada por el Comité de Evaluación , en cuanto a la desestimación de la ofertas presentadas por las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 6; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 45 y N° 81; ARGÓN S.R.L., en el Ítems N° 65; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 3; N° 5; N°; 8; N° 14; N° 23; N° 44; N° 49; N° 66; N° 67; N° 70, N° 71; N° 78; N° 80; y N° 101;

3) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

5) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 42, N° 62, N° 69, N° 81, N° 86 y N° 94, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley...*". Exceptuando el Ítem N° 56, el cual queda pendiente para un mejor análisis;

6) 6.1. Apartarse de la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en lo concerniente a la adjudicación de los Ítems N° 6, N° 31, N° 32 y N° 38 a favor de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., teniendo en cuenta que de acuerdo a los documentos arrimados por la citada empresa en su carpeta de oferta se observa que en el Certificado de Registro y Habilitación (Folio N° 000274) , y en el Certificado

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...";

6.3. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las Empresas: DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 20, N° 22, N° 29, N° 43, y 97; ARGON S.R.L., en los Ítems N° 15, N° 24, N° 25, N° 27, N° 53, N° 58, N° 59, N° 60, N° 82, N° 87, N° 88, N° 91 y N° 92; ALBATROS S.A.C.I., en los Íems N° 16, N° 51, N° 83, N° 102, N° 103, N° 106, N° 107 y N° 108; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 9 y N° 32; V & V S.A. en los Ítems N° 30 y N° 95; INFOTEC S.A. en el Ítem N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. en el Ítem N° 31; y CODEX S.R.L. en el Ítem N° 64, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias respecto a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...".----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

7°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

8°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

10°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

11°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
15	42251605-002	ANDADOR	Unidad	Unidad	Cari	Brasil	3	450.000	1.350.000
24	49171501-002	BARRAS PARALELAS	Unidad	Unidad	Estrella	Parguay	1	13.200.000	13.200.000
25	42211803-001	BASTONES	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	173.000	519.000
27	42251805-001	BIPEDESTADOR	Unidad	Unidad	R82	Dinamarca	2	68.000.000	136.000.000
53	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	Unidad	Unidad	Meditea	Argentina	6	23.230.000	139.380.000
58	42251703-9999	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	5.950.000	5.950.000
59	42251703-003	ESCALERA DE DEDOS	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	2	745.000	1.490.000
60	42251613-001	ESPALDAR CON TECHO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	3.935.000	3.935.000
82	49171504-001	MINITRAMPOLIN	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	1	1.780.000	1.780.000
87	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	Unidad	Heine	Alemania	7	6.600.000	46.200.000
88	42251623-004	PARAFINERO	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	2	11.000.000	22.000.000
91	42251620-002	SET DE CUÑAS Y RODILLO S	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	6	3.015.000	18.090.000
92	42251610-001	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	3.180.000	9.540.000
								G.	399.434.000

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 399.434.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIAS
Secretario del Consejo de Administración

DYSA HEALTHCARE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
9	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR	Unidad	Unidad	Carefusion	USA	31	113.870.967	3.529.999.977
32	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA CON BALANZA	Unidad	Unidad	Dometal Mubi	Colombia	31	25.935.483	803.999.973
								G.	4.333.999.950

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G. 4.333.999.950.- (Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

V & V S.A.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
30	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	Unidad	Unidad	XHYL	China	378	8.148.148	3.079.999.944
95	42192210-001	SILLA DE RUEDAS ABATIBLE	Unidad	Unidad	FOSHAN	China	12	3.225.000	38.700.000
								G.	3.118.699.944

Monto Total Adjudicado a la firma V & V S.A.: G. 3.118.699.944.- (Guaraníes tres mil ciento diez y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARIAS
Secretario del Consejo de Administración

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
64	42203502-004	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNO	Unidad	Unidad	Medtronic	USA-Malaysia	4	30.800.000	123.200.000
								G.	123.200.000

Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L.: G. 123.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones doscientos mil), IVA Incluido.-

MONTO PARCIAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 10/18: G. 22.498.683.821.- (Guaraníes veinte y dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y uno), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZA
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inscrip

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2020 de fecha 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 02/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", conforme a lo invocado por la Máxima Autoridad por Nota Interna C.A. N° 062-0536/17, de fecha 05 de setiembre de 2017;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 41/18, de fecha 18 de enero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 340369;

Que, por Memorando CA/N° 5000002284/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 425/18, de fecha 31 de octubre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. CONSORCIO SUMI (SUMI S.A. – SUMI SCIENTIFIC) - RUC N°: 80109965-0;
7. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8;
8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1;
9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3;
10. IN SITU S.A. - RUC N° 80027373-7;
11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4;
12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3;
13. ÉDISON S.R.L. - RUC N°: 80093090-8;
14. GRUPO INGENIO SOCIEDAD ANONIMA – RUC N°: 80088101-0;
15. BIOERIX S.A. - RUC N°: 80051821-7;
16. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC: 80030030-0;
17. IMESE S.A. - RUC: 80016426-1;
18. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80012330-1;
19. MAKRI S.A. - RUC: 80029237-5;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80091967-0;
21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1,
22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0;
23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4;
24. DEZETA S.A. - RUC N°: 80019208-7;
25. DGR INTERNACIONAL S.R.L. - RUC N°: 80028232-9;
26. ARGÓN S.R.L. - RUC N°: 80004373-1;
27. EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C. – RUC N°: 80002379-0;
28. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC N°: 80010835-3;
29. ALBATROS S.A.C.I. - RUC N°: 80002766-3;

Que, conforme al Acta N° 119/19, de fecha 09 de diciembre de 2019, se dio apertura a los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - RUC N°: 80011101-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 19.364.887.964.- (Guaraníes diez y nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.110.000.000.- (Guaraníes un mil ciento diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003149;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.317.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos diez y siete millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CÍA. DE SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 1508011489;

8. V & V S.A. - RUC N°: 80038216-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 29.370.813.849.- (Guaraníes veinte y nueve mil trescientos setenta millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.730.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos treinta millones). Empresa Aseguradora:ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003147;

9. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC N°: 80017185-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 4.372.519.992.- (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y dos millones quinientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004540;

10. IN SITU S.A. RUC N°: 80027373-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 837.000.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y siete millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016599;

11. SALUMAX S.A. - RUC N°: 80018828-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 7.380.000.000.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003155;

12. INFOTEC S.A. - RUC N°: 80021897-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 14.528.999.976.- (Guaraníes catorce mil quinientos veinte y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 789.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047671-000;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

52.500.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA N° de Póliza: 1508002571;

19. MAKRI S.A. - RUC N°: 80029237-5: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 20.443.835.377.- (Guaraníes veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 860.000.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004541;
20. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N°: 80091967-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 6.910.995.000.- (Guaraníes seis mil novecientos diez millones novecientos noventa y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza 1508015223;

21. DYSA HEALTHCARE S.A. - RUC N°: 80013820-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 33.817.500.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos diez y siete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY N° de Póliza: 1508005117;

22. SOLUMEDIC S.A. - RUC N°: 80023913-0: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 37.441.290.706.- (Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos noventa mil setecientos seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047655/000;

23. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N°: 80011068-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de Gs. 33.097.304.222.- (Guaraníes treinta y tres mil noventa y siete millones trescientos cuatro mil doscientos veinte y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA. N° de Póliza: 150801660[illegible];

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016602;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial. Ítems N° 45, N° 47, N° 48, N° 56 y N° 81;

2. DESCALIFICAR a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3, N° 5 y N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14, N° 23, N° 45 y N° 81; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70, N° 71 y N° 101; INFOTEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 78 y N° 101; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 65 y N° 80; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), en el Ítem N° 101; y MAKRI S.A., en el Ítem N° 101;

3. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4. DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A. en los Ítems N° 45 y N° 81, dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2) Adherirse parcialmente a la sugerencia de descalificación realizada por el Comité de Evaluación , en cuanto a la desestimación de la ofertas presentadas por las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 6; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 45 y N° 81; ARGÓN S.R.L., en el Ítems N° 65; FALCON COM. & IND. S.A., en el Ítem N° 6; dejando pendiente para un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 3; N° 5; N°; 8; N° 14; N° 23; N° 44; N° 49; N° 66; N° 67; N° 70, N° 71; N° 78; N° 80; y N° 101;

3) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 18, N° 26, N° 36, N° 40, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 73, N° 89, N° 93, N° 96, N° 99 y N° 100, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

4) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 45 y N° 65, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

5) Adherirse a la sugerencia efectuada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto los Ítems N° 42, N° 62, N° 69, N° 81, N° 86 y N° 94, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley...*". Exceptuando el Ítem N° 56, el cual queda pendiente para un mejor análisis;

6) 6.1. Apartarse de la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en lo concerniente a la adjudicación de los Ítems N° 6, N° 31, N° 32 y N° 38 a favor de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., teniendo en cuenta que de acuerdo a los documentos arrimados por la citada empresa en su carpeta de oferta, se observa que en el Certificado de Registro y Habilitación (Folio N° 000274) , y en el Certificado

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...";

6.3. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las Empresas: DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, Nº 20, Nº 22, Nº 29, Nº 43, y 97; ARGON S.R.L., en los Ítems N° 15, Nº 24, Nº 25, Nº 27, Nº 53, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 82, Nº 87, Nº 88, Nº 91 y Nº 92; ALBATROS S.A.C.I., en los Íems N° 16, Nº 51, Nº 83, Nº 102, Nº 103, Nº 106, Nº 107 y Nº 108; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems Nº 9 y Nº 32; V & V S.A. en los Ítems N° 30 y Nº 95; INFOTEC S.A. en el Ítem Nº 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. en el Ítem Nº 31; y CODEX S.R.L. en el Ítem Nº 64, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias respecto a los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 10, Nº 11, Nº 13, Nº 14, Nº 17, Nº 19, Nº 21, Nº 23, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 41, Nº 44, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 52, Nº 56, Nº 57, Nº 61, Nº 63, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 70, Nº 71, Nº 74, Nº 75, Nº 76, Nº 77, Nº 78, Nº 79, Nº 80, Nº 84, Nº 85, Nº 90, Nº 101, Nº 104 y Nº 105, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 10, Nº 11, Nº 13, Nº 14, Nº 17, Nº 19, Nº 21, Nº 23, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 41, Nº 44, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 52, Nº 56, Nº 57, Nº 61, Nº 63, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 70, Nº 71, Nº 74, Nº 75, Nº 76, Nº 77, Nº 78, Nº 79, Nº 80, Nº 84, Nº 85, Nº 90, Nº 101, Nº 104 y Nº 105 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...".----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

7°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

8°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

10°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

11°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
15	42251605-002	ANDADOR	Unidad	Unidad	Cari	Brasil	3	450.000	1.350.000
24	49171501-002	BARRAS PARALELAS	Unidad	Unidad	Estrella	Parguay	1	13.200.000	13.200.000
25	42211803-001	BASTONES	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	173.000	519.000
27	42251805-001	BIPEDESTADOR	Unidad	Unidad	R82	Dinamarca	2	68.000.000	136.000.000
53	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	Unidad	Unidad	Meditea	Argentina	6	23.230.000	139.380.000
58	42251703-9999	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	5.950.000	5.950.000
59	42251703-003	ESCALERA DE DEDOS	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	2	745.000	1.490.000
60	42251613-001	ESPALDAR CON TECHO	Unidad	Unidad	Estrella	Paraguay	1	3.935.000	3.935.000
82	49171504-001	MINITRAMPOLIN	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	1	1.780.000	1.780.000
87	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	Unidad	Heine	Alemania	7	6.600.000	46.200.000
88	42251623-004	PARAFINERO	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	2	11.000.000	22.000.000
91	42251620-002	SET DE CUÑAS Y RODILLO S	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	6	3.015.000	18.090.000
92	42251610-001	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS	Unidad	Unidad	CARCI	Brasil	3	3.180.000	9.540.000
								G.	399.434.000

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 399.434.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

DYSA HEALTHCARE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
9	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR	Unidad	Unidad	Carefusion	USA	31	113.870.967	3.529.999.977
32	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA CON BALANZA	Unidad	Unidad	Dometal Mubi	Colombia	31	25.935.483	803.999.973
								G.	4.333.999.950

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G. 4.333.999.950.- (Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

V & V S.A.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
30	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	Unidad	Unidad	XHYL	China	378	8.148.148	3.079.999.944
95	42192210-001	SILLA DE RUEDAS ABATIBLE	Unidad	Unidad	FOSHAN	China	12	3.225.000	38.700.000
								G.	3.118.699.944

Monto Total Adjudicado a la firma V & V S.A.: G. 3.118.699.944.- (Guaraníes tres mil ciento diez y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARIEL MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
64	42203502-004	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNO	Unidad	Unidad	Medtronic	USA-Malaysia	4	30.800.000	123.200.000
								G.	123.200.000

Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L.: G. 123.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones doscientos mil), IVA Incluido.-

MONTO PARCIAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 10/18: G. 22.498.683.821.- (Guaraníes veinte y dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y uno), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZA
Secretario de Consejo de Administración

Gerencia de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.09.2020
Hora: 10:26:13

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP	3166/20
Fecha de Emisión	08.09.2020
Descripción	"LPN 10/18 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS"
Modalidad	LPN 10/18
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 340369

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	96.422.167.035	0	3.000.000.000	331.438.661.449	334.438.661.449	142.691.310.053-
														Total PAC		**3.000.000.000**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director de Presupuesto

10428050

Fecha y hora Entrada: **03/07/2020 09:36:45 a.m.**

N° Liquidación: **28664453X** Monto Liquidación: **151812**

Interviniente/Solicitante: **AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA**

Titular/Propietario : **CHACO'I I.C.S.A.** N° Formulario: **0**

N° Hoja Seguridad/Resolución :**6915846** N° Minuta : **0**

Sección: **Personas Jurídicas - 14**

Concepto/s

T.E. 50% Jornal Minimo - Ley 118/91

Modificacion de Estatuto

Otras Secciones: Comercio

Copia p/Registro Públicos

n_codas_e

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DS Nº 12619618

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOLICITADA POR LA FIRMA CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (CHACO´I I.C.S.A.) Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES POR CAMBIO DE DENOMINACION DE CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (CHACO´I I.C.S.A.) A "NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO (45).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **376,** comparece: El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA,** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° **2.014.455,** de estado civil soltero y de nacionalidad paraguaya, de profesión Empresario, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle 25 de mayo esquina Tacuarí, Piso 19, de la ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y se identifica con su respectivo documento, doy fe.- **EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA CONCURRE A ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE GIRA EN ESTA PLAZA CON EL NOMBRE DE CHACO`I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (CHACO´I I.C.S.A.),** con RUC N° **80011101-0,** y Certificado de Cumplimiento Tributario N° **42796068277,** de fecha 18/03/2020 y válido hasta el 16/06/2020, expedido por la **SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET)** dependiente del **MINISTERIO DE HACIENDA;** en su carácter de Presidente, nombrado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 33, llevada a cabo en fecha 26 de abril de 2020, la cual dejo copia

agregada al protocolo. **CONSTITUCION.** La Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nro. 4, en fecha 17 de enero de 1995, extendida ante el Escribano y Notario Público Eduardo Elizeche Codas, como **CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**, en donde consta su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que acreditan su funcionamiento y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 70 y al folio 1051, Serie B, en fecha 24 de febrero de 1995 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 127 y al folio 1499 y siguientes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 2 de marzo de 1995. Posteriormente por Escritura Publica N° 53, en fecha 13 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Publica C. María Gloria Céspedes Bordoy, se procedió a la modificación de sus Estatutos Sociales, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 541 y al folio 5889, Serie E, en fecha 31 de octubre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 520 y al folio 6824 y siguientes, Serie C, Sección Contratos, en fecha 31 de octubre de 2011. Luego, por acto de Protocolización de Actas solicitada por la firma en fecha 25 de julio de 2017, ante la Escribana Publica Marisol Elizabeth Mendieta de Talavera, e inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica N° 20659, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en fecha 31 de mayo de 2019 y en el Registro Público de Comercio, con Matricula Comercial N° 20850, bajo el N° 01 y al folio 01 al 08, Serie Comercial, en fecha 31 de mayo de 2019. Seguidamente por Escritura Pública N° 124, en fecha 23 de agosto de 2019, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, fueron modificados sus Estatutos Sociales por Aumento de Capital Social, y de cuyo testimonio se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Seccion de Personas Juridicas y Asociaciones, con Matricula Juridica N° 20.659, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del año 2019 y en la Seccion Comercio, con Matricular Comercial N° 20.850, bajo el N° 2 y al folio 9 en fecha 04 de octubre del 2019, a las que me remitiré en caso necesario .- **Y EL SEÑOR CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA CHACO´I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, PERSONALMENTE ME EXPONE:** Que, por éste acto solicita de mi, la Escribana autorizante, transcriba en este protocolo a mi cargo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 34 y, siendo procedente lo solicitado, transcribo íntegramente y dice: **ACTA N° 34.** En la ciudad de Asuncion, a los 05 días del mes de junio de dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el local sito en la calle 25 de Mayo esq. Tacuari, piso 19, Edificio Comisión de Médicos Paraguayos, los Accionistas de la firma **CHACO`I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA,** en Asamblea General Extraordinaria, respondiendo a la convocatoria publicada por todo el plazo legal correspondiente. Se hallan presentes en el acto asambleario: **PRIMERO:** El Sr. Claudio Alberto Escrobar Brizuela y la

Sra. Analia Virginia Caballero Ojeda. Asimismo se encuentra presente la Sra. Liz Carolina Diarte, Síndico Titular de la firma. Preside la Asamblea el señor Claudio Alberto Escrobar Brizuela, en virtud de lo que disponen los Estatutos Sociales, quien expresa que según el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, se tiene la presencia de los accionistas requeridos cuyos nombres, cantidad de votos y acciones se encuentran detallados en dicho libro, que representan en conjunto el 95% del Capital Social, por lo que existiendo quórum, declara legal y válidamente constituida la Asamblea, pasándose a tratar los puntos del Orden del Día: **PRIMERO:** Designación del Secretario/a de la Asamblea. El señor Claudio Alberto Escrobar Brizuela designa como secretaria de la Asamblea a la Sra. Liz Carolina Diarte. **SEGUNDO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL:** Hace uso de la palabra el señor Claudio Alberto Escobar Brizuela, quien manifiesta la intención de los Accionistas de realizar el cambio de denominación de la sociedad, poniendo a conocimiento de los demás presentes la intención de que la misma sea denominada como " NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA". Existiendo acuerdo unánime de los socios, luego de haber intercambiado brevemente opiniones respecto al tema, esta Asamblea resuelve: Autorizar el cambio de denominación social, denominándose la sociedad a partir de la fecha **"NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA"**, debiendo en consecuencia modificarse parcialmente el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de CHACO`I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

regirá por estos Estatutos y en todo lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones legales en la materia. **TERCERO: CAMBIO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:** Hace uso de la palabra la Sra. Analia Virginia Caballero Ojeda, quien manifiesta la intención de los accionistas de realizar el cambio y las aclaratorias pertinentes referente a la clausula decimo sexta, la cual ha generado una confusión con el sector Bancario al interpretar que los señores Juan Carlos Alvarez Espinosa y Virginia Amada Latorre Benitez pertenecerían de forma vitalicia y perpetua en el directorio, cuando en realidad solo referia a la primera conformación de dicho directorio en el pasado, debiendo en consecuencia modificarse parcialmente la ultima parte del Articulo redactado de la siguiente manera: **ARTICULO DECIMO SEXTO. ULTIMA PARTE:** "La Direccion y Administracion estaría a cargo del Sr. Juan Carlos Alvarez Espinosa y Virginia Amada Latorre Benitez". **CUARTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Como consecuencia de los cambios resueltos en los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día, corresponde realizar la adecuación de los Estatutos Sociales en sus Artículo Primero y Articulo Decimo Sexto ultima parte, quedando redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de **"NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA"**, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y en todo lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones legales en la materia. **ARTICULO DECIMO SEXTO. ULTIMA PARTE:** La Direccion y Administracion estará a cargo de las personas nombradas por Asamblea Ordinaria, sin perjuicio de las formas establecidas en la ley. Aprobadas las

modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, se autoriza al Presidente de la Sociedad a realizar los tramites y gestiones ante las autoridades competentes y aceptar las modificaciones que las mismas sugieren. **QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA.** Son designados para suscribir el acta en calidad de accionistas los señores Claudio Alberto Escobar Brizuela y Analia Virginia Caballero Ojeda. Sin más que tratar, concluye la Asamblea siendo las 10:00 Hs., firmando el acta los accionistas designados. Hay dos firmas legibles, es copia fiel, doy fe.- De esta manera quedan modificados los Estatutos Sociales de la firma y a partir de la presente pasará a llmarse **"NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA".-** Queda hecha la transcripción para lo que hubiere lugar en derecho y queda copia de la misma agregada al protocolo. Enterado el compareciente de los términos y contenido de esta escritura, mediante la lectura de la misma, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello, así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, **doy fe.- FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-**

NOTARIA Y ESCRIBANA PU
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Pa

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6915846

SERIE BO

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **45.-**

folio **120 y sgtes.-** del Protocolo de la División **COMERCIAL.-**

Sección " **A** " del Registro Notarial Nº **376.-**

con asiento en **ESTA CAPITAL.-**

y autorizada por **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-**

en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **CHACO'LICSA.-**

a los **DOS.-** días del mes

de **JULIO** del año. **DOS MIL VEINTE.-**

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

2866.4453X

RAMÓN AQUINO
Fiscalizador
Ingresos Judiciales D.C.R.P

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 30.613 SERIE Comercial.
ENTRADA Nº 10428050 HORA 09:36:45
MODIFICACIÓN DE: Chaco'i Industrial y Comercial S.A por NEIGHPART S.A.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 03 FOLIO 15-23
FECHA: 03/07/2020 REINGRESO:
Subrayado no vale. Léase Matrícula Jurídica 30.613 Nº 20.659. Conste.-

Lic. Celia Cuevas
Registrador D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL
14ª SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 20850 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 10428050 HORA 09:36:45
MODIFICACIÓN DE: Chaco'i Industrial y Comercial SA por Neighpart SA
INSCRIPTO BAJO EL Nº 03 FOLIO 15-23
FECHA: 03-07-2020 REINGRESO:

Lic. Mónica Ortiz
D.G.R.P

N.P. Christian A. Frutos

PODER JUDICIAL
SECCIÓN 22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

TETA VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
2100597
2 1 0 0 5 9 7

DICTAMEN

SA - MODIFICACION

CÓDIGO: DRFS-N-16/21-10-16/00 **Nro. de Dictamen:** 66492

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

Tipo de Solicitud
MODIFICACION

Datos Básicos
Tipo de Sociedad: SA
Nombre / Denominación de la Sociedad: CHACOI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80.011.101 **DV:** 0

( ) Ley Nro. 861/96 "De Bancos"
( ) Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
( ) Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
( ) Ley Nro. 921/96 "De Negocios Fiduciarios"
( ) Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
( ) Ley Nro. 2283/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"
( ) Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
( ) Ley Nro. 811/00 "De Fondos Patrimoniales"
( ) Ley Nro. 3899/09 "Que regula a las sociedades calificadores de riesgos"
( ) Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
( )Otros:

Identificación del Solicitante/Usuario Habilitado
Persona responsable de la Solicitud: Amancay Letizia Varela Zarza de Zayas .
C.I. Nro.: 1.014.413
Teléfono de Contacto: 446731
Correo Electrónico: escribanaamancay@gmail.com

Nombre del Escribano: Amancay Letizia Varela Zarza de Zayas .
C.I. Nro.: 1.014.413 **Matricula:** 376
Escritura Nro.: 45 **de Fecha:** 09-06-2020
Folios: 120 -122 **Protocolo de la División:** COMERCIAL **Sección:** A

Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades: EN PROPORCION A LOS APORTES
Artículos afectados por las modificaciones: ARTICULO PRIMERO Y DECIMO SEXTO ULTIMA PARTE
Resumen del Contenido de la Escritura (Motivo Principal): CAMBIO DE DENOMINACION DE CHACOI INDUSTRIAL Y

Fecha de Emisión: 01 julio 2020, 18:57

Código Verificación:

TETA REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Código de Verificación:

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
2100597
2 1 0 0 5 9 7

DICTAMEN

SA - MODIFICACION

COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA A NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA Y CAMBIO DE FORMA DE ADMINISTRACION

Tipo de Asamblea	Fecha de Asamblea
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NRO 34	05-06-2020

Observaciones:

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
; mi dictamen.

Gerardo Medina
Analista

Con el dictamen que antecede, entréguese al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Roger Benitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 01 julio 2020, 18:57

Código Verificación: